

PROPUESTA DE RESOLUCION DEFINITIVA EN RELACION CON LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL "PROYECTO ICEX VIVES" DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

En fecha 8 de agosto de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 189, la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives" de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. (en adelante, ICEX), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Posteriormente, con fecha 3 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 290, la Orden ICT/1193/2022, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto.

La consejera delegada de ICEX, por delegación de la presidenta de la entidad, el 15 de diciembre de 2022 aprobó la resolución por la que se convocó la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives, que fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en dicha fecha, con el código 664229. Asimismo, fue publicada en la página web de ICEX y, su extracto, en el Boletín Oficial del Estado número 302, de 17 de diciembre de 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto y, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Subdirección de Coordinación de ICEX Vives, de la Dirección Ejecutiva de Formación de la entidad pública, como órgano instructor del procedimiento de concesión y responsable de formular y notificar la propuesta de resolución definitiva, formula la siguiente propuesta de resolución definitiva de concesión, con la siguiente relación de personas beneficiarias, ordenadas por orden de presentación de solicitudes y conforme a los siguientes destinos, cuantías y duración:

DNI / NIE / Pasaporte	CUANTÍA	DESTINO	DURACIÓN TOTAL (MESES)	Formación previa en España (meses)
70943430E	45.000,00 €	SUIZA - ALSA GRUPO SLU	12	0
20855743X	43.200,00 €	ESTADOS UNIDOS - KAVIFLEX SL	12	0
21808049R	25.200,00 €	ALEMANIA - IRISTRACE IBERIA SL	12	0
71206024W	43.200,00 €	ESTADOS UNIDOS - SHE ELEVATORS, S.L.	12	0
48082392H	43.200,00 €	ESTADOS UNIDOS - CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA	12	0
79028155V	45.200,00 €	ESTADOS UNIDOS - HUCA HABITAT SOCIEDAD LIMITADA	12	0
03475856G	32.800,00 €	IRLANDA - BANKINTER S.A.	12	0
53410935J	43.200,00 €	ESTADOS UNIDOS - CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA	12	0
77932170M	25.200,00 €	ALEMANIA - GESTAMP AUTOMOCIÓN SA	12	0
21003313N	23.900,00 €	TURQUÍA - EPTISA SERVICIOS DE INGENIERIA SL	12	0
53876399A	30.900,00 €	MÉXICO - HUCA HABITAT SOCIEDAD LIMITADA	12	0
45916902R	42.100,00 €	ARABIA SAUDÍ - TECNICAS REUNIDAS SA	12	0
09085396M	40.166,67 €	ESTADOS UNIDOS - HUCA HABITAT SOCIEDAD LIMITADA	12	2
27359775X	33.200,00 €	CUBA - DI7, S.L.	12	0

73432380G	23.100,00 €	POLONIA - SENER AEROESPACIAL SA	12	0
21055961J	24.100,00 €	REPÚBLICA CHECA - ESTAMPACIONES METALICAS EPILA, S.A.	12	0
54214167Q	40.525,00 €	QATAR - TECNICAS REUNIDAS SA	12	3
72848561V	25.100,00 €	FILIPINAS - CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA	12	0
53812671P	36.500,00 €	LUXEMBURGO - BANCA MARCH SA	12	0
04297353X	42.200,00 €	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS - JIMENA NAILS SPAIN SL	12	0
05453763A	32.800,00 €	IRLANDA - BANKINTER S.A.	12	0
49075293D	25.200,00 €	ALEMANIA - GESTAMP AUTOMOCIÓN SA	12	0
53195390R	25.200,00 €	ALEMANIA - BANCO SANTANDER, S.A.	12	0
04631401Y	41.100,00 €	REINO UNIDO - ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.	12	0
71664967A	34.000,00 €	CHINA - EL CORTE INGLÉS SA	12	0
77375546G	34.000,00 €	CHINA - EL CORTE INGLÉS SA	12	0
32723992Y	27.300,00 €	BRASIL - GABRIEL RAVELLO DE LA QUINTANA, S.L.	12	0
79032682J	37.300,00 €	GHANA - AFR-IX TELECOM SA	12	0
53192495G	41.100,00 €	REINO UNIDO - ANDREU WORLD SL	12	0
48677117D	43.200,00 €	ESTADOS UNIDOS - COMPAC CORPORATE SL	12	0

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Convocatoria de 15 de diciembre de 2022, la cuantía máxima de la subvención será diferente según el destino. El importe máximo anual por estancia por persona beneficiaria está calculado para afrontar los gastos de desplazamiento, visado, instalación, alojamiento y mantenimiento durante el periodo de las prácticas de doce meses y estará calculado en función del nivel de vida de los países y ciudades de destino, y de los costes de transporte, obtención de visados y otros costes asociados al acceso al destino que se estimen, los cuales deberán ser sufragados por el beneficiario con la referida dotación.

La presente propuesta se notificará a los interesados, para que comuniquen su aceptación a través del correo gestion.icexvives@icex.es, en el plazo máximo de diez días hábiles desde el día siguiente a la notificación.

Las propuestas de resoluciones definitivas no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Una vez aceptada la propuesta de resolución definitiva, se dictará resolución definitiva de concesión, que será notificada al beneficiario mediante correo electrónico, se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la web de ICEX www.icex.es.

En Madrid, en fecha de firma electrónica

Mar García Mendoza
 Subdirección de Coordinación del Proyecto ICEx Vives
 Dirección Ejecutiva de Formación
 ICEx España Exportación e Inversiones E.P.E